



KIM JOHNSON
DIRECTOR

STATE OF CALIFORNIA—HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
744 P Street • Sacramento, CA 95814 • www.cdss.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOVERNOR

29 de junio de 2020

PIN 20-14-CCLD-SP

PARA: TODOS LOS PROVEEDORES CON LICENCIA PARA EL CUIDADO DE ADULTOS Y PERSONAS MAYORES
TODOS LOS PROVEEDORES CON LICENCIA PARA EL CUIDADO INFANTIL DISPONIBLE 24 HORAS AL DÍA

Original firmado por Pamela Dickfoss

DE: PAMELA DICKFOSS
Subdirectora
Community Care Licensing Division

ASUNTO: **DIRECTRICES PARA LA DESINFECCIÓN DE ROPA SUCIA Y UNA EXENCIÓN TEMPORAL DE LOS LÍMITES DE LA TEMPERATURA DEL AGUA CALIENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO**

Resumen del aviso de información al proveedor (PIN)

El PIN 20-14-CCLD-SP proporciona directrices para la desinfección de ropa sucia y una exención temporal de los límites de la temperatura del agua caliente en los establecimientos de cuidado durante la actual pandemia de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19).

Este PIN proporciona recomendaciones y opciones para la desinfección de ropa sucia en los centros donde hay casos positivos de la COVID-19. Las directrices que recomiendan temperaturas más altas para el lavado de ropa están basadas en las normas para los profesionales del cuidado de la salud. Estas directrices no son obligatorias, sin embargo, se recomienda que los establecimientos con licencia para el cuidado en la comunidad elijan una de las normas apropiadas de las opciones que aparecen a continuación.

[Las recientes directrices provisionales \(solo disponibles en inglés\) de la Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#) establecen lo siguiente:

- La OMS recomienda que la ropa de los pacientes que tienen COVID-19 y que reciben cuidado en el hogar se lave a 140-194 °F (60-90 °C) para ayudar a prevenir la propagación de la infección.

[Las directrices \(solo disponibles en inglés\) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(Centers for Disease Control and Prevention, o CDC\)](#) para los establecimientos de cuidado de la salud establecen lo siguiente:

- Lavar a una temperatura de al menos 160 °F (71 °C) por un mínimo de 25 minutos es lo más efectivo para matar microbios.
- Las propiedades desinfectantes del cloro se activan a aproximadamente 135-145 °F (57.2-62.7 °C).
- Sin embargo, las mismas directrices de los CDC reconocen que estudios han demostrado que una temperatura tan baja como 71 °F-77 °F (22 °C-25 °C) puede reducir la contaminación microbiana en situaciones controladas, aunque en tales casos se dependía de una presencia mayor de cloro o lejía activado por oxígeno para reducir la contaminación microbiana en cada colada.
- Además, el calor durante el ciclo de secado o el planchado puede mejorar sustancialmente la capacidad para matar microbios, sin importar la temperatura del lavado. Las altas temperaturas de la secadora podrían dañar algunas telas.

Para obtener información adicional sobre los procedimientos del lavado de ropa, vea [el memorando de los Centros para Servicios de Medicare y Medicaid \(solo disponible en inglés\)](#).

El lavado de ropa sucia con temperaturas de agua más bajas

Si las altas temperaturas mencionadas anteriormente no son factibles para el establecimiento, se deben usar métodos y productos alternativos de desinfección durante el lavado y secado de ropa, como:

- El uso de desinfectantes para ropa sucia
- El uso de cloro o lejía activado por oxígeno
- El uso de detergentes modernos para agua fría, y
- La aplicación de una temperatura más caliente en la secadora y/o plancha eléctrica, dependiendo de las recomendaciones del fabricante para diferentes tipos de tela.

Por favor, vea [la lista de la Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency\) de desinfectantes para usar contra el coronavirus humano \(COVID-19\) \(solo disponible en inglés\)](#).

EXENCIONES ESTATALES DE LAS NORMAS DE LICENCIAMIENTO

De conformidad con la Declaración del Gobernador expuesta en el [PIN 20-04-CCLD-SP](#) fechado el 6 de marzo de 2020, la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (Community Care Licensing Division, o CCLD) está anunciando varias exenciones estatales de ciertos requisitos de licenciamiento. Aunque los licenciarios no necesitan presentar una solicitud individual para usarlas, el uso de tales exenciones estará sujeto a las condiciones expuestas en este PIN.

Exención para lavar ropa sucia con temperaturas de agua más altas

Para los establecimientos que no tienen autoridad para usar lavadoras con agua caliente a temperaturas mayores de 120 °F (48.8 °C) porque esto representa un riesgo para las personas bajo cuidado, se les otorga una exención estatal (con respecto a las regulaciones expuestas en el Anexo A) por medio de lo presente para permitir el uso de agua más caliente **solamente para la lavadora** del establecimiento, siempre y cuando el licenciario cumpla con las siguientes precauciones de seguridad:

- El licenciario debe asegurarse de que ningún cliente tenga acceso a la lavadora.
 - Esto incluye el desarrollo de políticas claras y la aplicación estricta de estas para asegurar que las personas bajo cuidado no tengan acceso a las altas temperaturas de agua de la lavadora.
- Coloca un letrero de advertencia en el sitio de agua caliente.
- Capacita (con documentación) al personal del establecimiento en las medidas pertinentes de seguridad y prevención.

Esta exención **no puede aplicarse a** los grifos que no se conectan **exclusivamente a la lavadora**. Para ciertas lavadoras que calientan internamente el agua fría del grifo a temperaturas más altas, esta exención no es necesaria si esas lavadoras ya han sido aprobadas por la oficina de licenciamiento y están en uso en el establecimiento.

Medidas adicionales para minimizar la propagación de los virus y las bacterias

Dado que muchos establecimientos pueden no tener acceso a una lavadora que pueda alcanzar temperaturas más altas, es importante señalar que en otras directrices, [los CDC también recomiendan tomar las siguientes medidas para minimizar la propagación de los virus y las bacterias en el momento de lavar la ropa sucia](#):

- Lavar los artículos, incluyendo los equipos de protección personal (EPP), según las instrucciones del fabricante
- Usar la máxima temperatura de agua permisible
- Secar los artículos por completo
- Usar guantes desechables al manipular la ropa sucia
- No sacudir la ropa sucia
- Desinfectar las cestas de ropa después de cada uso
- Usar distintas cestas para la ropa sucia y la ropa limpia
- Desechar los guantes y lavar las manos inmediatamente después de manipular la ropa sucia

Cualquiera que sea la temperatura que se use para lavar la ropa, se recomienda limpiar los cestos de la ropa después de cada uso y/o utilizar un forro desechable de plástico para el cesto.

Toda la limpieza de los EPP debe realizarse de acuerdo con las instrucciones de limpieza del fabricante. Además de las directrices proporcionadas en el [PIN 20-20-ASC-SP](#) sobre la descontaminación de los respiradores N95 que no contienen materiales a base de celulosa, todos los proveedores a quienes se les dirige este aviso deberían continuar monitoreando regularmente el sitio web de la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, o FDA) para una [lista actualizada de autorizaciones de uso por emergencia \(*emergency use authorizations*, o EUA\) para sistemas de descontaminación de los respiradores N95 \(solo disponible en inglés\)](#).

Si tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese con su oficina regional.

ANEXO A**Reglamentos de la temperatura del agua**

Los reglamentos de la CCLD actualmente requieren que la temperatura del agua en los grifos de uso común no exceda 120 °F (48.8 °C).

La siguiente tabla (organizada por tipo de establecimiento) muestra los reglamentos sobre el rango de temperatura del agua para los establecimientos de cuidado en la comunidad.

Tipo de establecimiento	Reglamento
<i>Adult Residential Facility</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del Código de Reglamentos de California (California Code of Regulations, o CCR).
<i>Adult Residential Facility for Persons with Special Health-care Needs</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Children's Crisis Residential Program</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Community Crisis Home</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Community Treatment Facility</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Crisis Nursery</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Enhanced Behavioral Supports Home</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Group Home</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Private Alternative Boarding Schools</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Private Alternative Outdoor Programs</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Residential Care Facility for the Elderly</i>	La sección 87303(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Residential Care Facility for the Chronically Ill</i>	La sección 87888(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Small Family Home</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Social Rehabilitation Facility</i>	La sección 81088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Short Term Residential Therapeutic Program</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Temporary Shelter Care Facilities</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Youth Homelessness Prevention Center (formerly Runaway Homeless Youth Shelters)</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.

Nota: Los *Certified Family Homes* y *Foster Family Homes* mencionan la sección 89387(o) del título 22 del CCR, que simplemente requiere que la temperatura del agua sea "segura". Los hogares de familias de apoyo mencionan la sección

88487.1(a)(4)(A) de las normas de licenciamiento provisionales de la oficina para familias de crianza temporal, que también requiere que las temperaturas del agua sean “seguras”.

Se deben etiquetar con una advertencia los grifos (incluyendo las conexiones de agua) que no se comparten con las personas bajo cuidado si la temperatura alcance los 125 °F. Si el establecimiento tiene una lavadora que no es accesible a las personas bajo cuidado y tiene un grifo que está etiquetado adecuadamente, puede desinfectar la ropa sucia usando las temperaturas altas recomendadas por la OMS y los CDC siempre y cuando siga cumpliendo con los reglamentos.

La siguiente tabla (organizada por tipo de establecimiento) muestra los reglamentos actuales para etiquetar los grifos de agua caliente que alcanzan una temperatura de 125 °F en los establecimientos para el cuidado en la comunidad.

Tipo de establecimiento	Reglamento
<i>Adult Residential Facility</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Adult Residential Facility for Persons with Special Health-care Needs</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Community Crisis Home</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Community Treatment Facility</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Crisis Nursery</i>	La sección 86588(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Enhanced Behavioral Supports Home</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Group Home</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Private Alternative Boarding Schools</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Private Alternative Outdoor Programs</i>	La sección 80088(e)(1) del título 22 del CCR.
<i>Residential Care Facility for the Elderly</i>	La sección 87303(e)(3) del título 22 del CCR.
<i>Residential Care Facility for the Chronically Ill</i>	La sección 87888(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Small Family Home</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Social Rehabilitation Facility</i>	La sección 81088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Short Term Residential Therapeutic Program</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Temporary Shelter Care Facilities</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.
<i>Youth Homelessness Prevention Center (formerly Runaway Homeless Youth Shelters)</i>	La sección 80088(e)(2) del título 22 del CCR.